



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS  
PÚBLICOS N° 313 -2014-SUNARP/SG**

Santiago de Surco, 29 DIC. 2014

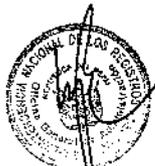
**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y el artículo 27° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establecen que para la contratación de bienes, servicios u obras, las entidades designarán Comités Especiales que deberán conducir los procesos de selección;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la SUNARP Sede Central para el ejercicio 2014, se encuentra previsto con el número de referencia ID 072 para la Contratación de la **"Adquisición de Merchandising para la SUNARP"**;

Que, mediante Formato N° 084-2014-SUNARP/OGA del 29 de Diciembre de 2014, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-SUNARP respecto a la contratación de la **"Adquisición de Merchandising para la SUNARP"**; cuyo valor referencial asciende a S/. 108,320.00 (Ciento Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 nuevos soles), la misma que cuenta con previsión presupuestal para el año 2015, otorgada mediante Memorándum N° 1084-2014-SUNARP/OGPP de fecha 19 de Diciembre 2014 respectivamente, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP;

Que, es necesario designar el Comité Especial que se encargará de la elaboración de bases, así como de la organización y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme;



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicio u obras materia de la convocatoria, y otro, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF así como las facultades conferidas por la Resolución N° 152-2014-SUNARP/SN de fecha 20 de Junio del 2014, con las visaciones de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Abastecimiento;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar el Comité Especial encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Directa Selectiva N° 014-2014-SUNARP respecto a la contratación de la “**Adquisición de Merchandising para la SUNARP**”; prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central para el ejercicio 2014, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

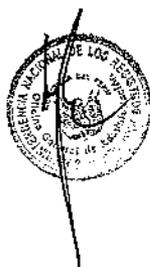
#### **MIEMBROS TITULARES:**

- PRESIDENTE:** **Inés Roxana Pérez Champác**  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- MIEMBRO :** **Boris Alejandro Silva Martínez**  
(Representante del Área Usuaria con conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria)
- MIEMBRO :** **Augusto Vargas Ibazeta**  
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)

#### **MIEMBROS SUPLENTE:**

- **Hermes Fernández Maldonado Fuentes** suplente de **Inés Roxana Pérez Champác**.
- **Cecilia Limo Dueñas** suplente de **Boris Alejandro Silva Martínez**
- **Javier Saldarriaga Mendoza** suplente de **Augusto Vargas Ibazeta**

**Artículo 2°.-** Los funcionarios y servidores designados en el artículo precedente, declaran bajo juramento que a la fecha no tienen sanción vigente como consecuencia de su actuación como integrantes de un Comité Especial, ni se encuentran comprendidos en una de las causales de impedimento para



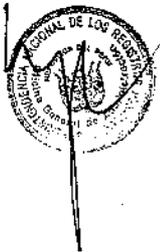
ser miembro del Comité Especial establecidas en el artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del mencionado Comité.

**Artículo 4°.-** El órgano encargado de las contrataciones de la entidad deberá entregar el expediente de contratación correspondiente, al Comité designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

**Artículo 5°.-** El Comité Especial deberá solicitar al Órgano de Control Interno la participación de un veedor en los actos públicos con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles antes de la fecha de dichos actos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



*Carlos Alberto Díaz Chunga*  
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA  
Secretario General  
sunarp

